

**ACTA DE LA TRIGÉSIMO QUINTA SESIÓN GENERAL
ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENACE 2018.**

En la Ciudad de México siendo las 12:00 horas del día cinco de octubre de 2018, se reunieron en las instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, sita en complejo denominado "Magna Sur" que se ubica en el Blvd. Adolfo López Mateos, número 2157, Col. Los Alpes, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01010, en la Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, a fin de celebrar la **Trigésimo Quinta Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE correspondiente al ejercicio 2018**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción I, 11, fracción I, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de mayo del 2016. Lo anterior, en atención al siguiente:

-----**Orden del día**-----

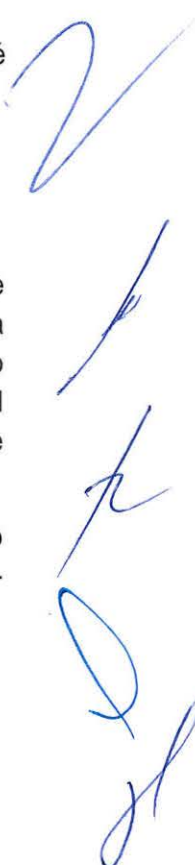
1. Lista de participantes y verificación del quórum legal para sesionar.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de resolución que confirma la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con folio 1120500017918.
4. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de resolución que confirma la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con folio 1120500018118. -----

En desahogo de los puntos listados en el orden del día, el Secretario Técnico del Comité de Transparencia del CENACE hizo constar:

1. Lista de participantes y verificación del quórum legal para sesionar.

Los participantes a la Trigésimo Quinta Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE fueron: el Mtro. Leo René Martínez Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia; el Mtro. Octavio Díaz García de León, Titular del Órgano Interno de Control; el Mtro. Andrés Prieto Molina Subdirector de Administración y Responsable del Área Coordinadora de Archivos y el Lic. Horacio Claudio Venegas Espino Jefe de Departamento y suplente del Lic. Pedro Cetina Rangel, Director Jurídico.

Por lo anterior, se determinó que existió quorum legal para sesionar y se declaró el inicio de la sesión. -----



2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

El Secretario Técnico del Comité de Transparencia del CENACE, previa lectura del orden del día, lo sometió a consideración de los integrantes del Comité.

No existiendo manifestación en contrario por parte de los Integrantes del Comité de Transparencia, ni tampoco asunto adicional a los establecidos en el orden del día, se emitió el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT/ORD35/001/2018. Se aprueba por Unanimidad el Orden del día para la Trigésimo Quinta Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE. ---

3. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de resolución que confirma la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con folio 1120500017918.

En desahogo de este punto del orden del día, el Titular de la Unidad de Transparencia, sometió a consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia el proyecto de resolución que confirma la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con folio 1120500017918, misma que forma parte integrante de la presente acta.

En ese sentido, los integrantes del Comité de Transparencia aprobaron la propuesta que se sometió a su consideración, en la cual determinaron:

RESUELVE

PRIMERO. – Por las razones expuestas en el Considerando Tercero de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 65, fracción II y 135, segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **confirma la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con folio 1120500017918 hasta por diez días más del plazo considerado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

SEGUNDO. – Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique la presente resolución al solicitante de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia-Infomex.

Por lo anterior, se emitió el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT/ORD35/002/2018. Se aprueba y confirma por Unanimidad la resolución que confirma la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con folio 1120500017918-----



4. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de resolución que confirma la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con folio 1120500018118.

En desahogo de este punto del orden del día, el Titular de la Unidad de Transparencia, sometió a consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia el proyecto de resolución que confirma la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con folio 1120500018118, misma que forma parte integrante de la presente acta.

En ese sentido, los integrantes del Comité de Transparencia aprobaron la propuesta que se sometió a su consideración, en la cual determinaron:

RESUELVE

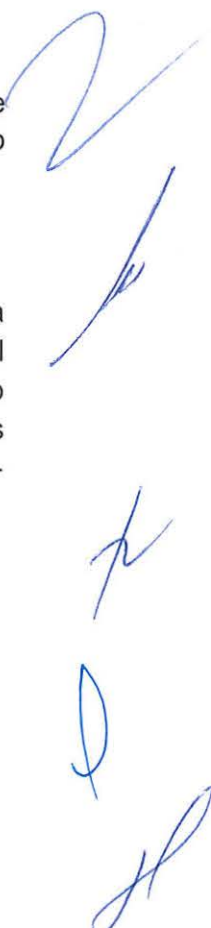
PRIMERO. – *Por las razones expuestas en el Considerando Tercero de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 65, fracción II y 135, segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con folio 1120500017118 hasta por diez días más del plazo considerado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

SEGUNDO. – *Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique la presente resolución al solicitante de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia-Infomex.*

Por lo anterior, se emitió el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT/ORD35/003/2018. Se aprueba y confirma por Unanimidad la resolución que confirma la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con folio 1120500018118-----

No habiendo más asuntos que tratar quedan los integrantes del Comité de Transparencia debidamente enterados de los Acuerdos e Informes descritos en esta acta, aprobada al término de la sesión, dándose por terminada a las 12:30 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en la misma, para los efectos legales a los que haya lugar. -----



MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENACE.



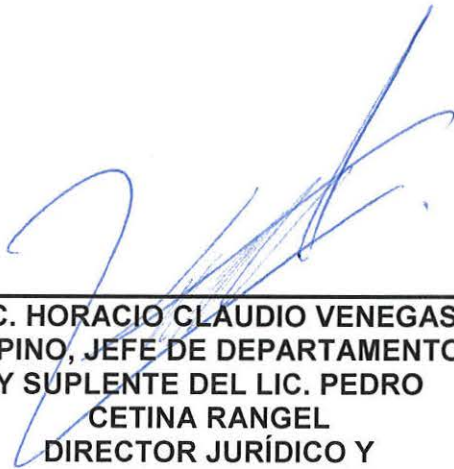
**MTRO. LEO RENÉ MARTÍNEZ RAMÍREZ
INTEGRANTE PROPIETARIO PRESIDENTE Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**MTRO. ANDRÉS PRIETO MOLINA
INTEGRANTE PROPIETARIO Y
RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS**



**MTRO. OCTAVIO DÍAZ
GARCÍA DE LEÓN
INTEGRANTE PROPIETARIO Y
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL**



**LIC. HORACIO CLAUDIO VENEGAS
ESPINO, JEFE DE DEPARTAMENTO
Y SUPLENTE DEL LIC. PEDRO
CETINA RANGEL
DIRECTOR JURÍDICO Y
ASESOR**



**LIC. FERNANDO FLORES MALDONADO
SECRETARIO TÉCNICO Y
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA**

Número solicitud de información	1120500017918
No. de Sesión	Trigésima Quinta
Fecha de entrada en INFOMEX	07/09/2017

Asunto: Prórroga para dar respuesta a la solicitud de información	
Lugar:	Ciudad de México
Fecha de Sesión:	05/10/2018

VISTO, el estado que guarda la solicitud de información con folio 1120500017918, se formula la presente resolución, en atención a los siguientes:

RESULTANDOS

- 1. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.** El 07 de septiembre de 2018, el particular presentó solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia-Infomex, mediante la cual requirió al Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) lo siguiente:

"Hago referencia al apagón ocurrido el 10 de septiembre del 2017, en la sub estación de San Jerónimo, en Nuevo León (17.29 hrs.), y la consecuente suspensión del servicio de suministro de energía eléctrica que afectó a zonas de Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila y Chihuahua.

En los boletines de prensa de la CFE, así como el "Informe Pormenorizado sobre las Interrupciones del Suministro de Energía Eléctrica en Diversas Zonas del País durante 2017" de la CENACE, se hace referencia y se informa que con motivo del apagón referido, ambas instituciones llevaron a cabo "...diversos trabajos técnicos y forenses..." para la investigación y análisis de las causas que originaron la falla técnica ocurrida en la operación de la Subestación San Jerónimo, en la zona metropolitana de Monterrey, N.L.

Asimismo, a través de dichos documentos se hace del conocimiento público la realización de "...estudios técnicos y forenses para analizar el comportamiento de los sistemas de aislamiento de la subestación y las causas que motivaron el apagón".

En atención de lo anterior y con base en dicha información publicada, requiero me informe con exactitud, adjuntando toda la documentación que soporte su respuesta:

- 1) ¿Cuáles fueron las investigaciones, pruebas, trabajos técnicos, experimentos forenses y/o la investigación que fue realizada por la CFE y por la CENACE, conjunta o separadamente, para determinar la causa que originó el apagón referido?*
- 2) ¿Qué métodos o pruebas forenses aplicaron la CFE y/o la CENACE, para determinar la causa que originó el apagón referido? En su caso, ¿en qué fechas se llevaron a cabo dichas pruebas y cuál fue el resultado?*
- 3) ¿Qué personal técnico, instituciones públicas o privadas, intervinieron en los trabajos de investigación técnica y forense referidos en las preguntas 1 y 2 anteriores?*
- 4) Requiero me proporcionen copia de todos y cada uno de los informes, reportes o dictámenes técnicos que elaborados con motivo de los trabajos de investigación técnica y forense referidos en las preguntas 1 y 2 anteriores.*
- 5) Como resultado de los trabajos de investigación técnica y forense referidos en las preguntas 1 y 2 anteriores, ¿se determinó como causa del apagón, algún evento o fenómeno climatológico o de la naturaleza, o algún evento de fuerza mayor?*
- 6) Me informe si como resultado de los trabajos de investigación técnica y forense referidos en las preguntas 1 y 2 anteriores, ¿se determinó como causa del apagón multicitado, alguna falla, insuficiencia y/o desperfecto, en los equipos de la subestación de San Jerónimo, en N.L., o algún error humano?*
- 7) En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta 6 anterior, explicar detallada y técnicamente ¿cuál fue la falla o fallas ocurridas en los equipos o el error humano que originó el apagón originado en la Sub estación San Jerónimo, en Nuevo León?*
- 8) ¿Cuáles fueron las acciones técnicas realizadas por la CFE para restablecer en su totalidad el servicio eléctrico, tras haber ocurrido el apagón del 10 de septiembre del 2017?*
- 9) ¿Cuáles fueron las acciones tomadas por la CFE y la CENACE para prevenir y evitar las causas que dieron origen al apagón del 10 de septiembre del 2017?*
- 10) ¿Cuántas personas, hogares, industria, usuarios, fueron afectados con el apagón multicitado?*
- 11) ¿De qué forma la CFE reparó a los usuarios del servicio eléctrico los daños causados por el apagón referido?*
- 12) ¿Hubo alguna sanción económica o administrativa a algún funcionario o unidad administrativa de la CFE derivado del apagón ocurrido el 10 de septiembre del 2017, a que se ha hecho mención?" (sic)*

- 2. TURNO DE SOLICITUD.** Con fecha 11 de septiembre de 2018, la Unidad de Transparencia del CENACE, turnó la solicitud de información con folio 1120500017918, a la Dirección de Operación y Planeación del Sistema a efecto de que emitiera la respuesta correspondiente.

- 3. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA.** Con fecha 04 de octubre de 2018 y derivado de la fecha límite para atender el requerimiento de información, la Dirección de Operación y Planeación del Sistema solicitó que de conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública, sea concedida una prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con folio 1120500017918, lo anterior con la finalidad de que la Unidad administrativa competente pueda realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida.

Debido a la solicitud de prórroga a la solicitud 1120500017918, se emite la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. - El Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control de Energía es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta realicen la Dirección General y las Unidades Administrativas que integran el Centro Nacional de Control de Energía, de conformidad con lo ordenado por los artículos 64 y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. MATERIA. - El objeto de la presente resolución será confirmar, modificar o revocar la solicitud de prórroga de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema para dar respuesta a la solicitud de información con folio 1120500017918.

TERCERO. ANÁLISIS. - Derivado del análisis de la solicitud de información con folio 1120500017918, así como de la solicitud de prórroga de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, y con el objeto de que la Unidad administrativa competente pueda realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida, **el Comité de Transparencia aprueba la prórroga para la referida solicitud de información.**

En ese sentido, con fundamento en el artículo 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se autoriza la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio 1120500017918 hasta por diez días más.

Por todo lo expuesto y fundado, con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado A, fracción II, así como en el 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. - Por las razones expuestas en el Considerando Tercero de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 65, fracción II y 135, segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **confirma la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con folio 1120500017918 hasta por diez días más del plazo considerado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

SEGUNDO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique la presente resolución al solicitante de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia-Infomex.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos, y firman los integrantes del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control de Energía, mediante sesión ordinaria celebrada el cinco de octubre del dos mil ocho:

<p>Mtro. Leo René Martínez Ramírez Titular de la Unidad de Transparencia Presidente</p> 	<p>Mtro. Andrés Prieto Molina Subdirector de Administración y Responsable del Área Coordinadora de Archivos Integrante</p> 
<p>Firma:</p>	<p>Firma:</p>
<p>Mtro. Octavio Díaz García de León Titular del Órgano Interno de Control Integrante</p> 	<p>Lic. Pedro Cetina Rangel Director Jurídico Asesor</p> <p>PS. Horacio Urbegui Espino</p> 
<p>Firma:</p>	<p>Firma:</p>

Número solicitud de información	1120500018118
No. de Sesión	Trigésima Quinta
Fecha de entrada en INFOMEX	10/09/2017

Asunto: Prórroga para dar respuesta a la solicitud de información	
Lugar:	Ciudad de México
Fecha de Sesión:	05/10/2018

VISTO, el estado que guarda la solicitud de información con folio 1120500018118, se formula la presente resolución, en atención a los siguientes:

RESULTANDOS

- SOLICITUD DE INFORMACIÓN.** El 10 de septiembre de 2018, el particular presentó solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia-Infomex, mediante la cual requirió al Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) lo siguiente:
"Buenas tardes, solicito información acerca de las transferencias de potencia máxima por cada uno de los corredores de transmisión del sistema eléctrico nacional del periodo 2010-2018. También necesito la resistencia máxima de cada línea e indicador de saturación. Gracias" (sic)
- TURNO DE SOLICITUD.** Con fecha 11 de septiembre de 2018, la Unidad de Transparencia del CENACE, turnó la solicitud de información con folio 1120500018118, a la Dirección de Estrategia y Normalización a efecto de que emitiera la respuesta correspondiente.
- RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA Y NORMALIZACIÓN.** El 12 de septiembre de 2018 la Dirección de Estrategia y Normalización emitió respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 1120500018118 en donde manifestó que la información solicitada no se encuentra dentro del ámbito de su competencia.
- TURNO DE SOLICITUD.** Con fecha 13 de septiembre de 2018, la Unidad de Transparencia del CENACE, turnó la solicitud de información con folio 1120500018118, a la Dirección de Operación y Planeación del Sistema a efecto de que emitiera la respuesta correspondiente.
- RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y PLANEACIÓN DEL SISTEMA.** El 04 de octubre de 2018 la Dirección de Operación y Planeación del Sistema emitió respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 1120500018118 en donde manifestó que la información solicitada reviste el carácter de acceso restringido.
- AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA.** Derivado de la fecha límite para atender el requerimiento de información, la Unidad de Transparencia solicita que de conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sea concedida una prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con folio 1120500018118, lo anterior con la finalidad de que el Comité de Transparencia del CENACE pueda realizar un análisis exhaustivo de la respuesta proporcionada por la Dirección de Operación y Planeación del Sistema y se proporcione al solicitante una respuesta apegada al marco de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

Debido a la solicitud de prórroga a la solicitud 1120500018118, se emite la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. - El Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control de Energía es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta realicen la Dirección General y las Unidades Administrativas que integran el Centro Nacional de Control de Energía, de conformidad con lo ordenado por los artículos 64 y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. MATERIA. - El objeto de la presente resolución será confirmar, modificar o revocar la solicitud de prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con folio 1120500018118.

TERCERO. ANÁLISIS. - Derivado del análisis de la solicitud de información con folio 1120500018118, así como de la solicitud de prórroga de la Unidad de Transparencia, y con el objeto de que este órgano colegiado pueda

realizar un análisis exhaustivo de la respuesta proporcionada por la Dirección de Operación y Planeación del Sistema y se proporcione al solicitante una respuesta apegada al marco de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, **el Comité de Transparencia aprueba la prórroga para la referida solicitud de información.**

En ese sentido, con fundamento en el artículo 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se autoriza la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio 1120500018118 hasta por diez días más.

Por todo lo expuesto y fundado, con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado A, fracción II, así como en el 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. – Por las razones expuestas en el Considerando Tercero de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 65, fracción II y 135, segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **confirma la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con folio 1120500018118 hasta por diez días más del plazo considerado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

SEGUNDO. – Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique la presente resolución al solicitante de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia-Infomex.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos, y firman los integrantes del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control de Energía, mediante sesión ordinaria celebrada el cinco de octubre del dos mil ocho:

<p>Mtro. Leo René Martínez Ramírez Titular de la Unidad de Transparencia Presidente</p> 	<p>Mtro. Andrés Prieto Molina Subdirector de Administración y Responsable del Área Coordinadora de Archivos Integrante</p> 
<p>Firma:</p>	<p>Firma:</p>
<p>Mtro. Octavio Díaz García de León Titular del Órgano Interno de Control Integrante</p> 	<p>Lic. Pedro Cetina Rangel Director Jurídico Asesor</p> 
<p>Firma:</p>	<p>Firma:</p> <p>P.S. Hilda Velasco Espino</p> 